



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 322 - 2021-GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 28 de Octubre del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 043-2021-GRC-IMA/DCCGR/PQ/RC/ECHCH, el Informe N° 030-2021-GRC-IMA/DCCGR/PQ/RP/CGV, el Informe N° 627-2021-GRCUSCO/IMA-DCCGR, el Informe N° 328-2021-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, mediante Informe N° 043-2021-GRC-IMA/DCCGR/PQ/RC/ECHCH de fecha 19 de octubre de 2021, el Responsable de la Acción 1.2. "Reforestación y Revegetación con fines de protección contra aluviones" del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección contra Aluviones en el Centro Poblado de Quellouno, Quebrada del Río Quellomayo - Distrito de Quellouno - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco", solicita habilitación de fondos de caja chica renovable, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil 00/100 Soles), para gastos que se realizarán en actividades no previstas en el componente los cuales se requieren con suma urgencia;

Que, con Informe N° 030-2021-GRC-IMA/DCCGR/PQ/RP/CGV de fecha 20 de octubre de 2021, el Residente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección contra Aluviones en el Centro Poblado de Quellouno, Quebrada del Río Quellomayo - Distrito de Quellouno - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco", solicita habilitación de fondos de caja chica renovable para el componente 1.2. "Reforestación y Revegetación con fines de protección contra aluviones", por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil 00/100 Soles), para realizar gastos menores de emergencia no previstos durante la ejecución del componente;

Que, mediante Informe N° 627-2021-GRCUSCO/IMA-DCCGR de fecha 21 de octubre del 2021, la Directora de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, solicita habilitación de fondos de caja chica renovable para el componente 1.2. "Reforestación y Revegetación con fines de protección contra aluviones" del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección contra Aluviones en el Centro Poblado de Quellouno, Quebrada del Río Quellomayo - Distrito de Quellouno - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco", a nombre del Responsable del componente Ing. Edgar Chambilla Chura, por el monto de S/. 1,000.00 soles, quién deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentado y en estricto cumplimiento a la normativa establecida;

Que, mediante Informe N° 328-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO de fecha 27 de octubre del 2021 el Responsable de Presupuesto determina que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido por el área usuaria;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2021-GR-PER-IMA/DE, de fecha 26 de enero del 2021, se aprueba la Directiva "Normas para uso, control y Rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica 2021 del IMA";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF/77.15, fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería (NGT) 05 y 07, aprobados por Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, derogó los Artículos 35, 36 y 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mencionando que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por



**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE**



**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO**

cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el numeral 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, se establece en el numeral 10.4 inciso a) el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a quien se le asigne la Caja Chica el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para su rendición de cuentas debidamente documentados;



Estando a lo dispuesto por la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 028-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 53-2021-GR CUSCO/GR., que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo, al Manual de Operaciones del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Decreto Regional N° 007 – 2021 – GR CUSCO/GR;



Contando con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica renovable de S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), con la siguiente afectación presupuestal:

PROYECTO : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección contra Aluviones en el Centro Poblado de Quellouno, Quebrada del Río Quellomayo – Distrito de Quellouno – Provincia de la Convención – Departamento del Cusco".
ACTIVIDAD : (022) - "Forestación y reforestación"
FTE. FTO : Recursos Determinados



Destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al Ing. Edgar Chambilla Chura, quien deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO

